ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	24 de Marzo de 2026

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para suscribir un Convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

DEPENDENCIA DONDE SURGE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	N/A
	Recursos de Inversión	2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, social y personal
	Recursos SGR	N/A
CÓDIGO BPIN (Si aplica)		"Fortalecimiento de estrategia que permitan el desarrollo del tejido empresarial norte de Santander BPIN 2024004540074" "Fortalecimiento de estrategias para la generación y formalización del empleo norte de Santander BPIN 2024004540038"
Fecha del Certificado del BPIN		**07/12/2025**
NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS. **GERENCIA DE PROYECTOS**		**CODIGO NSPSC 80101600**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD	**PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Art. 5 Decreto 092 de 2017**
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Constitución Política en su artículo 209, parágrafo 2, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Que, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestaran su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 señala que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección". Así mismo, en su artículo 4 establece: La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un Proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y evaluación de las ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Finalmente, el Decreto 092 ibídem precisa que "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos." Que, en el Plan de Desarrollo "**NORTE, TERRITORIO DE PAZ" 2023-2027**", se encuentra meta 6 "Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerencias", meta 7 "asistencia técnica para el mejoramiento de productos o procesos (certificación de empresarios en temas de tecnologías y producción)" meta 14 "apoyo a la implementación de proyectos de impacto territorial para organizaciones solidarias", y meta 15 "apoyo a la gestión del sector trabajo para la promoción y divulgación para la generación y formalización del empleo" que le apunta al mejoramiento de la productividad en la región y además el aumento del empleo y disminución de la pobreza. Que, el Departamento de Norte de Santander determinó que se requería de emisión de los programas institucionales de la Gobernación de Norte de Santander dentro del marco del proyecto "Fortalecimiento de estrategia que permitan el desarrollo del tejido empresarial norte de Santander BPIN 2024004540074", **y** "Fortalecimiento de estrategias para la generación y formalización del empleo norte de Santander BPIN 2024004540038. Que, los secretarios de Despacho de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, según lo establecido en el artículo primero del Decreto 000073 del 15 de enero del 2024, "Por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual, se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental, se deroga el decreto 001514 del 8 de noviembre del 2022, demás decretos concordantes y complementarios". Mas específicamente en su artículo segundo se Delegó, la competencia para la desarrollar las actividades contractuales en cada una de sus etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales en referencia a la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad establecida en el artículo 355 de la Constitución Política y decreto 092 del 2017.

1.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	Compraventa	
	Interventoría	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	Consultoría	
	Obra	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Otro tipo de contrato:	**Convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro**

2.1 OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACION DE MICROEMPRESARIOS DE LA REGION EN EL EVENTO AMERICAN FEST 2026.

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las Entidades Públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o convenios o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En desarrollo de las atribuciones conferidas por el inciso 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la gestión y promoción integrar del territorio departamental

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Desarrollo Económico y productividad tiene dentro del presupuesto recursos que están destinados para la suscripción de convenios con entidades públicas y/o privadas para la ejecución de la implementación al programa de desarrollo empresarial, con enfoque al emprendimiento, generando más oportunidades y desarrollo económico.

Que, las leyes como la 590 de 2000, modificado por la ley la 905 de 2004 y la ley 1014 de 2006 subrayan la necesidad de promover, incentivar y fortalecer la capacidad emprendedora del país. Además, se crearon organismos como las Redes de Emprendimiento, encargadas de facilitar y fomentar el emprendimiento.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, La Ley 2069 de 2020 busca impulsar el emprendimiento en Colombia mediante la simplificación de trámites, incentivos fiscales, acceso a financiamiento y programas de formación. Esta ley también promueve la innovación y apoya a poblaciones vulnerables y zonas rurales para fomentar una economía más inclusiva y competitiva.

Que, Por su parte, la Ley 2234 de 2022, "Por la cual se promueve la política de emprendimiento social", establece los lineamientos para la creación de la Política Pública de Emprendimiento Social, esta ley busca desarrollar soluciones a problemas sociales, culturales y ambientales, actuando como motor de transformación e innovación tanto a nivel nacional como regional. Además, fomenta el reconocimiento y fortalecimiento del emprendimiento social por parte del Gobierno Nacional, entidades públicas, gobiernos locales y departamentales, el sector privado y otros actores estratégicos del ecosistema de emprendimiento social.

Que, El Gobierno Nacional, dentro del Plan Nacional de Desarrollo, ha incluido la creación de un Consejo Nacional de Economía Popular, bajo la supervisión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este consejo tiene como objetivo potenciar pequeños negocios y microempresas que no tienen acceso a crédito ni a ninguna otra forma de protección para su sostenimiento. Esta iniciativa beneficia a las personas con unidades productivas de baja escala, permitiendo el diseño de un sistema de información enfocado en la economía popular y herramientas para impulsar estos negocios.

Que, Desde el vigente Plan Nacional de Desarrollo Departamental, reconociendo la importancia de fomentar y fortalecer el emprendimiento en la región, se han establecido indicadores de resultado que incluyen la generación de empleo a través de nuevos emprendimientos, el número de nuevos emprendimientos creados y la cantidad de emprendimientos que reciben apoyo financiero y/o comercial.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, establece como uno de algunos de sus objetivos promover espacios de fortalecimiento y crecimiento económico, comercial, y organizacional, de los emprendimientos, ideas de negocio o microempresas, y empresas de los Nortesantandereanos; Esta ordenanza tiene como objetivo crear condiciones favorables para la creación y sostenibilidad de nuevas empresas, fomentar la cultura emprendedora y apoyar a los emprendedores a través de programas de formación, financiamiento y asesoría técnica. También se enfoca en la inclusión de poblaciones vulnerables y en el desarrollo de zonas rurales, contribuyendo al crecimiento económico y al bienestar social de la región.

Que, la Ordenanza N°0017 del 31 de diciembre de 2021 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, define como una línea estratégica de validación para la implementación de la política pública de emprendimiento, innovación e internacionalización.

La Gobernación de Norte de Santander atreves de la secretaria de Desarrollo Economico, vienes desarrollando políticas que permitan el desarrollo y crecimiento de nuevos negocios en

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

la región, el apoyo a nuevos emprendimientos es fundamental para el crecimiento economico del Departamento, la disminución de la pobreza y disminución de la tasa de desempleo, por ello se implemento el desarrollo de dos metodologías las cuales se describen a continuación:

American Fest no solo es un evento de entretenimiento, sino también una plataforma que impulsa la economía local. En ediciones anteriores, el festival ha atraído a más de 130.000 visitantes, generando empleos directos e indirectos, promoviendo el comercio regional.

La Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productividad, financiará la participación de 40 emprendedores, quienes tendrán un espacio estratégico para visibilizar sus marcas y poder acercar la oferta local al consumo masivo.

Los registros de ventas, empleabilidad y comercialización en ediciones pasadas reflejan la gran acogida que tuvieron los emprendedores apoyados por la administración departamental, sus marcas fueron ampliamente reconocidas y tuvieron gran aceptación en la feria más importante de la región.

Ferias como **AMERICAN FEST 2026**, son un estímulo a la economía local, dinamizando así la economía de la ciudad al incentivar ventas directas, lo que a su vez puede traducirse en un crecimiento económico regional. Los emprendedores tienen la oportunidad de captar clientes nuevos y fidelizar a los existentes, generando ingresos que pueden invertir en sus negocios.

Dentro de sus estrategias definidas está la de resaltar las habilidades, ideas, y productos únicos de la comunidad, promoviendo la identidad cultural y artística de la ciudad, atrayendo así, turismo y visitantes interesados en la cultura de nuestra región, potenciado el desarrollo económico.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION
1	HONORARIOS DE COORDINADOR LOGISTICO
2	ALQUILER DE ESPACIOS PARA 40 MICROEMPRESARIOS CON ACCESO A UNA CARPA Y LUZ 110 VOLTIOS

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3	ADECUACION DE MOBILIARIO (INSTALACION, DESINSTALACION, DECORACION Y AMBIENTACION DE ESPACIOS) Y ENTREGA DE MERCHANDISING A 40 MICROEMPRESARIOS	
4	ESTAMPILLAS	

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

4.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACION DE MICROEMPRESARIOS DE LA REGION EN EL EVENTO AMERICAN FEST 2026.

4.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

4.2.1. Rubro Presupuestal 3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales.

4.2.2. Forma de pago: EL DEPARTAMENTO girará al COOPERANTE, una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del convenio, un aporte inicial correspondiente al 50%, a la firma del acta de inicio, un segundo aporte o desembolso equivalente al 30% un vez se verifique el cumplimiento del 80% de avance de las actividades del proyecto, previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, un tercer desembolso equivalente al 20% al final del convenio previo cumplimiento del 100% del objeto, previo certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, con visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Económico y productividad.

4.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

4.3.1. Plazo de ejecución del Contrato: El plazo estimado para la ejecución del convenio es de DOS (2) meses o hasta realizar la totalidad de las actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

4.3.2 Lugar de ejecución del Contrato: San José de Cúcuta, Norte de Santander.

4.4 Valor del Convenio.

El valor del presente convenio asciende a la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE ($240.000.000)**, de los cuales el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER aportara la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro: 3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales, y la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000),** , la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

PRESUPUESTO

AMERICAN FEST 2026				
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**	**GOBERNACION**	**ESAL**
1	HONORARIOS DE COORDINADOR LOGISTICO	$ 3.500.000		$ 3.500.000
2	ALQUILER DE ESPACIOS PARA 40 MICROEMPRESARIOS CON ACCESO A CARPA Y LUZ 110 VOLTIOS	$ 185.000.000	$ 162.400.000	$ 22.600.000
3	ADECUACION DE STAND (INSTALACION, DESINSTALACION, DECORACION Y AMBIENTACION DE ESPACIOS)	$ 26.900.000	$ 13.000.000	$ 13.900.000
4	ESTAMPILLAS	$ 24.600.000	$ 24.600.000	
		$ 240.000.000	**$ 200.000.000**	**$ 40.000.000**

4.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los gastos que ocasione la legalización del convenio correrán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta.

Nota: En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

4.4 Obligaciones Generales del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del convenio, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1- Encargarse de la ejecución del convenio. 2- a) Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y

privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad; b) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio. c) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio. d) Entregar a la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad del Departamento o quien haga sus veces antes del inicio a la etapa de ejecución un Plan Operativo que describa términos y condiciones de cada actividad, requisitos de participación, procedimientos, indicadores, presupuesto, el cual deberá estar aprobado por parte de la supervisión y ordenador del gasto. e) Los dineros aportados por EL DEPARTAMENTO son inembargables, por lo tanto, en caso de que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad f) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. k) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. l) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento, dentro de los tres (3) días siguientes al pago. ll) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Departamento. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. m). Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL DEPARTAMENTO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar. n) Presentar informes al supervisor del contrato, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos; ñ). Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para Pensión, Salud y ARP de conformidad con la normatividad existente, para lo cual deberá presentar las planillas de pago correspondientes por cada mes de ejecución del personal vinculado para el desarrollo de las actividades a convenir; o). Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA para garantizar el Cumplimiento del Convenio a suscribirse, p) las demás que sean asignadas por la secretaria de Desarrollo Económico y productividad Norte de Santander, para el cabal cumplimiento del objeto a convenir.

4.4 Obligaciones del Departamento:

Obligaciones del Departamento: A). Aportar la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), B**). Efectuar los desembolsos oportunamente. C). Designar el supervisor del contrato. D). Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos. E). Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. f. Las demás que se deriven del presente convenio.

4.5 Vigilancia y supervisión del Convenio

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la secretaria de Desarrollo Económico y productividad, a través del Ordenador del Gasto, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la vigilancia interna.

El Departamento Norte de Santander a través del funcionario que designe la secretaria de Desarrollo Económico y productividad, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago correspondiente conforme a la forma de pago establecida.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal del contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

V. EVALUACION DE LA PROPUESTA

Finalizada la Diligencia de Cierre de las Propuestas, las mismas se evaluarán por parte de la secretaria de Desarrollo Rural y productividad, se encarguen de las revisiones y evaluaciones correspondientes, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso.

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – HABILITANTE
CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

Documento	Aplica	No aplica
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA **(Anexo 1)**: suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la convocatoria	X	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento	Aplica	No aplica
Carta de información de consorcios o uniones temporales	X	
Acreditación de existencia de contrapartida	X	
Hoja de vida: persona y/o Persona Jurídica cuando corresponda, en formato de DAFP.	X	
Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural.	X	
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica actualizado 2026, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.	X	
Copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado 2026, expedido por la DIAN.	X	
Carta relación o presentación experiencia.	X	
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.	X	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Republica.	X	
Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional	X	
Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social.	X	
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales	X	
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales	X	
Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a lo exigido en el proceso	X	
acreditar experiencia con copia de contratos o acta de liquidación o certificación de cumplimiento	X	
Estatutos ESAL	X	
Certificación cuenta bancaria vigente	X	
Acreditación contrapartida (Certificación revisor fiscal, y/o Extracto bancario)	X	
R.U. P	X	
Formato **anexo No 2** firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes	X	
Formato **anexo No 3** firmado por representante legal y contador público anexar cedula, tarjeta profesional y antecedentes	X	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Documento	Aplica	No aplica
Estados financiero 31 diciembre del 2025	X	
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025	X	
Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.	X	
Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.	x	
Certificado REDAM	X	
Certificado de delitos Sexuales	X	
Acreditación ejecución programa de emprendimiento y desarrollo empresarial	X	

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor de capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de su acreditación, puede resultar en la inhabilidad de la oferta.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los oferentes deben acreditar los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, los cuales muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Se verificará indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL a través de estados financieros.

a) La Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL aportara la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, la cual será certificada por el revisor fiscal de la ESAL, en la que conste que la entidad cuenta con dichos recursos, para desarrollar las actividades del convenio.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil = 0,00

INDICADOR
$\frac{\text{Gastos de implementacion de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

c) Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable =0,00

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

INDICADOR
$\frac{\text{Total Gastos de Funcionamineto ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contibuciones del sector privado en el año 2025}}$

- Para tal efecto, se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre, la cual deberá anexar los siguientes Documentos:
  - ✓ Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal, contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Tarjeta profesional contador público y/o Revisor fiscal.
  - ✓ Certificado de la Junta Central de Contadores si tiene vigente su inscripción del Contador público y/o Revisor Fiscal.
  - ✓ Formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro ANEXO 02.
  - ✓ Certificación firmada por el Representante Legal y/o Contador público o Revisor Fiscal donde especifique los siguientes:
  - ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
  - ✓ Total, de Gastos de Funcionamiento de los proyectos realizados durante la vigencia del 2025.
  - ✓ Total, de Contribuciones del Sector Privado en el año 2025.

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2025 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará, quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia **administración, obtendrá 100 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. **Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo**

El objeto del convenio con la entidad sin ánimo de lucro debe corresponder directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "NORTE TERRITORIO DE PAZ", 2024-2027, meta 6 "Asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades gerencias", meta 7 "asistencia técnica para el mejoramiento de productos o procesos (certificación de empresarios en temas de tecnologías y producción)" meta 14 "apoyo a la implementación de proyectos de impacto territorial para organizaciones solidarias", y meta

15 "apoyo a la gestión del sector trabajo para la promoción y divulgación para la generación y formalización del empleo", que le apunta al mejoramiento de la productividad en la región y además el aumento del empleo y disminución de la pobreza.

Por lo tanto, la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL debe haber desarrollado programas relacionados con el objeto del presente proceso. Especialmente en el programa que va dirigido a garantizar el "Fortalecimiento de estrategia que permitan el desarrollo del tejido empresarial norte de Santander BPIN 2024004540074, Y "Fortalecimiento de estrategias para la generación y formalización del empleo norte de Santander BPIN 2024004540038"

B. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con el objeto de este proceso.

FACTOR HABILITADOR (CUMPLE/ NO CUMPLE) El factor experiencia no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada puede resultar en la inhabilidad de la oferta. Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar dos (2) convenio con entidades públicas o privadas ya ejecutados, relacionados con EJECUCION DE PROYECTOR CODIGO NSPSC 86 10 16 00, GERENCIA DE PROYECTOS y cuya cuantía individual o sumadas sean igual o superior al 50% al valor del Presupuesto Oficial del aporte de la gobernación.

Para tal efecto, y facilitar la verificación de la experiencia del oferente, deberá aportarse cada certificación de acuerdo a las siguientes especificaciones: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración del contrato, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación, Lugar de Ejecución.

d. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos, y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40,20 o 0 etc. puntos respectivamente.

5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Departamento Norte de Santander adelantar PROCESO COMPETITIVO en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual y es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro, y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos la invitación correspondiente.

En la evaluación de las ofertas, la secretaria de Desarrollo Económico y Productividad de Norte de Santander realizará ponderación de la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
EFICIENCIA DE LA ESAL	100
ESTABLECIMIENTO EN CÚCUTA	100
MULTAS Y SANCIONES	100
APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL	100
TOTAL	**400**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

A. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se solicitará los documentos mencionados en la capacidad financiera y los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año 2025 VS los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá 100 PUNTOS.

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

B. ESTABLECIMIENTO EN CUCUTA (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Para ser acreedor de puntaje en cuanto a esta variable, deberá el oferente acreditar sucursal o establecimiento público en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, debe evidenciarlo por medio del certificado de cámara de comercio en firme.

C. MULTAS Y SANCIONES (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de convenios y contratos con entidades públicas, obtendrá un puntaje de CIEN (100) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Para tal efecto el oferente deberá aportar certificación expedida por entidad pública de varios contratos o convenios, en la que se señale que el oferente no registra multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo por incumplimiento; los valores se ordenaran de acuerdo a la cercanía con la más favorable en número, obteniendo el siguiente puntaje 80, 60, 40, 20 puntos.

D. APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

La ESAL oferente, deberá demostrar en su experiencia que a ejecutados proyectos que permitan la Ejecución de proyectos productivos de desarrollo de emprendimiento

empresarial, dirigidos al fortalecimiento de nuevos emprendimientos, o de inclusión productiva.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Entidades sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Documento de Invitación y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad del Orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación y las Leyes 190/95, 333/96 y el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento, no encontrarse para tal efecto incursos en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta, y esta entidad lo aceptará bajo el principio de la buena fe (art. 83 C.P.).

2. Que se encuentre a **PAZ Y SALVO** por concepto de los pagos que en materia de Seguridad Social (**SALUD**, **PENSIÓN**, **RIESGOS PROFESIONALES**) y Parafiscales (**CAJAS DE COMPENSACIÓN**, **ICBF**, **SENA**), realice a sus empleados, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 artículo 50.

   a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Esta certificación debe acompañarse de la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la avale y su certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores Públicos vigente a la fecha de presentación de la oferta, tanto para el Contador, como para el Revisor Fiscal si los hubiere

3. Adjuntar el Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios vigentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación respectivamente de la persona natural y/o del representante legal de la firma oferente.

4. El proponente y/o el representante legal debe adjuntar el formato único de hoja de vida, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma oferente.
6. El proponente debe adjuntar el Certificado de Registro Único Tributario.
7. Debe cumplir con la inscripción en el SECOP II a la que hace referencia el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de convenio con entidad sin ánimo de lucro, en los términos del artículo 092 de 2017, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de la adquisición, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución Contractual, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El DEPARTAMENTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia*

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoria	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO				
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACION DE MICROEMPRESARIOS DE LA REGION EN EL EVENTO AMERICAN FEST 2026.				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO					
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA PARTICIPACION DE MICROEMPRESARIOS DE LA REGION EN EL EVENTO AMERICAN FEST 2026.					
IENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DEL DESPUÉS TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD- no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Convenio y en todas las etapas del mismo, la ESAL asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que

respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.
En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Convenio, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Convenio.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

RIESGO	DETALLE
	bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaria de Desarrollo Económico y productividad Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

a. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar a través del SECOP 2 la oferta en original, totalmente foliados, así:

1. La propuesta deberá dirigirse y entregarse al Departamento Norte de Santander - Secretaria de Desarrollo Económico y productividad, a través del SECOP 2 el día y hora programados en el cronograma del proceso.
2. La propuesta se presentará escrita en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.
3. Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la propuesta.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos.
5. Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.
6. Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 251 del Código General del Proceso.
8. Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
9. Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.
10. En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
11. No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.
12. La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.
13. El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.
14. En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.
15. Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior.

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico: información sobre experiencia específica, Análisis de las condiciones jurídicas y técnicas de la oferta, Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar, Oferta técnica y económica.

OLGER ALBERTO LÓPEZ VERGEL
Secretario de Desarrollo Económico y productividad Norte de Santander
Proyectó: Robinson Candelario Albor
Asesor Jurídico Externo

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Proyectó: Robinson Candelario Albor
Asesor Jurídico Externo

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

(*Ciudad y Fecha*)

Señores
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Secretario de Desarrollo Económico y Productividad
San José de Cúcuta

Referencia:
Proceso de Selección de Entidad Sin Ánimo de Lucro No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ me permito presentar propuesta para el proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro No. _____, cuyo objeto es: _____".
La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en la Invitación, que por medio del presente documento declaro conocer en su integridad.
Declaro, asimismo:

- Esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
- Ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
- Conocemos en su totalidad la carta de invitación, acepto su contenido y me someto a él.
- Acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos la carta de invitación.
- Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- En caso de resultar seleccionado, para ejecutar el convenio, realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico, y al terminar el convenio me comprometo a suscribir el acta de liquidación dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre.
- No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en el presente concurso, de conformidad con las normas consagradas en la Constitución y la Ley.
- Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas o en su defecto informo que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (*indicar el nombre de cada entidad*).

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
C. C. No.
Matrícula Profesional
Dirección de correo
Dirección electrónica
Telefax
Ciudad

(*Firma del proponente o Representante Legal)*

ANEXO 2

FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro

$$\frac{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}{Total\ de\ contribuciones\ del\ sector\ privado\ en\ el\ año\ x}$$

Incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal _____ Representante legal___

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

ANEXO 3
CAPACIDAD FINANCIERA

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.
Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.
Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.
Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de identificación: _____